

REF.: APRUEBA ACTA DE SESIÓN DE LOS DÍAS 12 Y 26 DE ENERO DE 2023, DEL COMITÉ ASESOR EN PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL EN CHILE Y PROPONE LO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0426

SANTIAGO, 31 de marzo de 2023

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 19 N° 10 de la Constitución Política de la República; en el Decreto N° 11, de 2009, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que Promulga la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO; el artículo N° 3 inciso 7° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en las Resoluciones Exentas N° 2588 de 2017, N° 2611 de 2017 y N°420 de 2018, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo a los artículos 22° y 23° de la Ley N° 21.045, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en adelante "el Servicio", es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo es implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial.
- 2.- Que, de acuerdo con los lineamientos en torno al patrimonio, plasmados en la Ley 21.045 y la *Política Cultural 2017-2022*, la gestión, toma de decisión y la aplicación de instrumentos debe considerar instancias de participación ciudadana, e instancias que propicien la coordinación intersectorial en la gestión pública.
- 3.- Que, a su vez, según lo establecido en el inciso final del numeral 10° del artículo 19 de la Constitución Política de la República, corresponde al Estado la protección e incremento del patrimonio cultural de la Nación.
- 4.- Que, asimismo, nuestro país ratificó la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura) -en adelante también "la Convención"-, instrumento internacional promulgado mediante el Decreto N° 11 de 2009, del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- 5.- Que, por su parte, los artículos 11 y 12 de la Convención prescriben que incumbe a cada Estado Parte adoptar las medidas necesarias para garantizar la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio, entre las que se encuentra la confección, con arreglo a su propia situación, de uno o varios inventarios del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio, en orden a asegurar su identificación con fines de salvaguardia. A su vez, el artículo 13 de la Convención señala que para asegurar la salvaguardia, el desarrollo y la valorización del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio, cada Estado Parte hará todo lo posible por - entre otras medidas- designar o crear uno o varios organismos competentes para la salvaguardia del

patrimonio cultural inmaterial, así como adoptará medidas de orden jurídico, administrativo, técnico y financiero para crear instituciones de documentación del patrimonio cultural inmaterial.

6.- Que, en el marco de sus funciones legales, políticas institucionales y obligaciones internacionales asumidas por el Estado chileno, y con arreglo a las disposiciones de la citada Convención de UNESCO, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante “el Consejo”, creó el Proceso para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, cuya regulación actual fue establecida mediante Resolución Exenta N° 420 de 2018, y que consideró la regulación del Inventario de Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile.

7.- Que el artículo 39 de la referida Ley N° 21.045, establece que “La Subsecretaría de las Culturas, en el ámbito de las funciones y atribuciones que le otorga esta ley, será considerada, para todos los efectos, sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio, en que se entenderá sucesor del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, la Subsecretaría del Patrimonio o el Servicio del Patrimonio Cultural, según corresponda”.

8.- Que, de acuerdo a lo señalado en Resolución Exenta N°420 de 2018 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Proceso para la Salvaguardia, consiste en el flujo de gestión de medidas encaminadas a garantizar la viabilidad y sostenibilidad del patrimonio cultural inmaterial, y que comprende la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión y revitalización de este patrimonio en sus distintos aspectos.

9.- Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 1° de la Resolución Exenta N° 2588 de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Comité Asesor en Patrimonio Cultural Inmaterial -en adelante también “el Comité”- tiene por objetivo contribuir y orientar las decisiones del Consejo relativas a la identificación de elementos de patrimonio cultural inmaterial, su reconocimiento, investigación y registro, y su correcta gestión en ámbitos de política pública; cuya estructura y funciones se halla regulada en la misma resolución, mientras que su conformación se encuentra estipulada en la Resolución Exenta N° 2611 de 2017, también del Consejo.

10.- Que, según consta del acta referida, luego de examinada una investigación participativa, el Comité decidió recomendar el ingreso de una tradición al Inventario de Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile, lo cual debe ser ratificado, o bien impugnado según razones fundadas, por el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio;

11.- Que, según establece el artículo 17, N° 6 de la Ley N° 21.045, “Corresponderá al Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio: (...) Aprobar la propuesta que el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural realice al Ministro para las declaratorias de reconocimiento oficial a expresiones y manifestaciones representativas del patrimonio inmaterial del país, y a las personas y comunidades que son Tesoros Humanos Vivos y las manifestaciones culturales patrimoniales que el Estado de Chile postulará para ser incorporadas a la Lista Representativa de Patrimonio Inmaterial de la Humanidad de la UNESCO”.

12.- Que, en mérito de lo expuesto en las consideraciones precedentes, y lo dispuesto en el artículo 3°, inciso 7° de la Ley 19.880, el cual establece que “Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente”, se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente que aprueba el acta de fecha 12 y 26 de enero de 2023 del Comité Asesor en Patrimonio Cultural Inmaterial, por tanto,

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** el Acta del Comité Asesor en Patrimonio Cultural Inmaterial, celebrada los días 12 y 26 de enero de 2023, cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

COMITÉ ASESOR EN PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL
ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN DEL AÑO 2023

En modalidad telemática, el día jueves 12 de enero de 2023, siendo las 15:00 horas y en conformidad a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 538 del 2 de mayo de 2022 y la Resolución Exenta N° 388 del 25 de marzo de 2022 que designan integrantes del Comité Asesor en Patrimonio Cultural Inmaterial; tiene lugar la primera sesión del Comité Asesor en Patrimonio Cultural Inmaterial del año 2023, con la asistencia de los/as siguientes integrantes del Comité:

- | | |
|---------------------------------------|-------------------|
| • Pablo Seguel Gutiérrez | Run: 17.309.733-6 |
| • Sonia Montecino Aguirre | Run: 6.599.819-K |
| • Cristián Báez Lazcano | Run: 12.600.712-4 |
| • Sylvia Gutiérrez Barrales | Run: 5.514.382-K |
| • Rodrigo Silva Améstica ¹ | Run: 14.443.486-2 |

María Isabel Lara y Gabriela García Ramírez presentan sus excusas y no participarán en la jornada.

Ejerce funciones de Secretaría Ejecutiva del Comité, Cristina Gálvez G., Subdirectora Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. Debido a la renuncia voluntaria de Javiera Luco Busto por motivos laborales, asume funciones como Presidente del Comité y representante de la ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio el Sr. Pablo Seguel Gutiérrez.

Están presentes en la sala telemática, los/as siguientes profesionales de la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial quienes cumplen labores funcionales de la Secretaría Ejecutiva:

1. Eileen Leyton
2. Soledad Costabal
3. Karla Maluk
4. Damián Duque
5. Jorge Orellana
6. Álvaro Álvarez
7. Rosa Zuleta
8. Sebastián Lorenzo
9. Constanza Muñoz
10. Ariel Fuhrer

Adicionalmente participan como observadores vía transmisión en *streaming*, las Unidades Regionales de Patrimonio Cultural Inmaterial que podrán ingresar a la reunión si es que el Comité requiere el apoyo técnico de alguna.

¹ El Sr. Rodrigo Silva Améstica usará el seudónimo de Fidel Améstica durante el Acta.

A partir del punto B del programa, la sesión es transmitida públicamente y podrán participar solicitantes y/o personas cultoras de las manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial que están siendo discutidas por el Comité.

TABLA DE CONTENIDOS

INICIO DE LA SESIÓN.....	4
REVISIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE TESOROS HUMANOS VIVOS.....	4
Acuerdo N°1: El Comité acuerda formalizar mediante resolución exenta el receso del reconocimiento Tesoros Humanos Vivos para la convocatoria 2023 y 2024. Asimismo, se acuerda programar una instancia de trabajo político y técnico a nivel del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, para evaluar la continuidad del reconocimiento Tesoros Humanos Vivos.....	5
REVISIÓN DE SOLICITUDES CIUDADANAS PARA EL INGRESO AL REGISTRO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL.....	6
a) El oficio de los Canteros de Colina [2021_010].....	7
Acuerdo N°2: El Comité Asesor, en decisión dividida y sin acuerdo colectivo, recomienda reenviar el actual formulario de la solicitud ciudadana de "El oficio de los Canteros de Colina [2021_010]". Señala que es necesario revisar el contenido del formulario para profundizar en la distinción entre lo que constituye la salvaguardia de una herencia patrimonial inmaterial y la protección a un oficio específico.....	11
b) Tradición de las Cruces de Mayo afrodescendientes en los valles de Azapa, Lluta y Acha [2022_010].....	11
Acuerdo N°3: El Comité Asesor recomienda el ingreso de la "Tradición de las Cruces de Mayo afrodescendientes en los valles de Azapa, Lluta y Acha [2022_010]" al Registro de Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile.....	12
c) Representación del entorno natural y cultural a través del bordado patagón, expresión creativa de las mujeres de la comuna de Cochrane [2022_009].....	12
Acuerdo N°4: El Comité Asesor recomienda reenviar el formulario asociado a la solicitud ciudadana de la "Representación del entorno natural y cultural a través del bordado patagón, expresión creativa de las mujeres de la comuna de Cochrane [2022_009]". Se solicita presentar con mayor claridad los aspectos distintivos del bordado patagón, ¿cómo se diferencia de otros bordados? Además, recomienda precisar el nombre de la práctica y explicar de mejor forma cómo se transmite y reinterpreta la tradición por las actuales generaciones.....	13
d) Tradición del tejido en Quelgo [2022_004]	13
Acuerdo N°5: El Comité Asesor recomienda el ingreso de la "Tradición del tejido en Quelgo [2022_004]" al Registro de Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile.....	14
e) Técnicas y saberes asociados a la práctica arriera y criancera de la cordillera de Antuco [2022_005].....	14
Acuerdo N°6: El Comité Asesor recomienda el ingreso de las "Técnicas y saberes asociados a la práctica arriera y criancera de la cordillera de Antuco [2022_005]" al Registro de Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile.....	15
f) Modo de vida asociado a las labores del campo en Torres del Paine [2021_007].....	16

Acuerdo N°7: El Comité Asesor recomienda el ingreso del “Modo de vida asociado a las labores del campo en Torres del Paine” [2021_007] al Registro de Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile..... 19

4. REVISIÓN DE INGRESO DE NUEVOS(AS) CULTORES(AS) Y/O COLECTIVOS A UN ELEMENTO INSCRITO EN EL REGISTRO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL..... 19

Acuerdo N°8: El Comité Asesor de Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile recomienda el ingreso de los siguientes cultores y colectivos, con sus respectivos integrantes, al Registro del “Teatro tradicional de títeres [2018_004]”..... 20

5. REVISIÓN DE INVESTIGACIONES PARTICIPATIVAS PARA INGRESO AL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL EN CHILE..... 20

a) Baile de los Negros de Lora [2018_001]..... 21

Acuerdo N°9: El Comité Asesor de Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile recomienda el ingreso del “Baile de los Negros de Lora” [2018_001] al Inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile..... 23

DESARROLLO DE LA SESIÓN

INICIO DE LA SESIÓN

La Subdirectora Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial, Cristina Gálvez G., da la bienvenida a los y las asistentes y presenta a Pablo Seguel Gutiérrez como el nuevo presidente del Comité.

Se da lectura a los acuerdos de la sesión anterior del Comité Asesor:

Acuerdo N°1: El Comité acuerda que la Solicitud de Ingreso a Registro de Patrimonio Cultural Inmaterial del oficio de Suplementeras y Suplementeros de Chile [2020_004], no cumple con los criterios marco que da la Convención de UNESCO según el siguiente anexo técnico.

Acuerdo N°2: El Comité recomienda el ingreso de Valeria del Pilar Tapia Mansilla al elemento Teatro Tradicional de Títeres [2018_004].

Acuerdo N°3: La Secretaría Ejecutiva se contactará con el Comité Asesor para coordinar un trabajo conjunto en el marco de los Planes de Salvaguardia.

Acuerdo N°4: El Comité recomienda el reconocimiento Tesoros Humanos Vivos a cultores y cultoras de la comunidad de Tejuelería en la región de Aysén [2014_002b]. Correspondiente al grupo de cultores constituido por ocho (8) personas: 1. Crispín Segundo Castillo Castillo; 2. Marcial Hernaldo Castillo Levicoy; 3. Carlos Nicolás Castillo Levicoy; 4. Guido Valenzuela Parra; 5. Víctor González Mardones; 6. Olegario Hernández Yefe; 7. Aroldo Cárdenas Cárdenas; 8. Enrique Campos Aguilar. Folio de solicitud N° 2201.

Acuerdo N°5: El Comité recomienda el reconocimiento Tesoros Humanos Vivos a cultores y cultoras de la comunidad de Música de la Bohemia Tradicional de Valparaíso [2015_006]. Correspondiente al grupo de cultores constituido por tres (3) personas: 1. Luis Alberto Martínez; 2. Humberto José Miguel González Ramírez; 3. María Cristina Escobar. Folio de Solicitud N° 2204

Acuerdo N°6: El Comité solicita el receso del reconocimiento Tesoros Humanos Vivos para su revisión en la próxima sesión del Comité Asesor.

REVISIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE TESOROS HUMANOS VIVOS

La Secretaría Ejecutiva, a través de Ariel Fuhrer, desarrolla una presentación sobre el reconocimiento de Tesoros Humanos Vivos.

Se realiza presentación de los principales antecedentes del reconocimiento Tesoros Humanos Vivos y su marco normativo en relación al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Posteriormente, se hace referencia a las solicitudes y recomendaciones de mejora realizadas a las autoridades ministeriales y a la Secretaría Ejecutiva por parte del Comité Asesor de Patrimonio Cultural Inmaterial. Para finalizar con las consideraciones y propuesta de receso del reconocimiento Tesoros Humanos Vivos.

El Comité Asesor toma nota de la presentación y discute:

Primera Intervención: Se plantea acuerdo con evaluar la continuidad de este programa de reconocimiento. Pregunta en específico por el término utilizado de "instancia de revisión" y qué implicancias tendría. Manifiesta estar de acuerdo con la evaluación expuesta.

Secretaría Ejecutiva responde que es necesario establecer una evaluación política de amplio espectro con autoridades ministeriales sobre el reconocimiento.

Segunda Intervención: Se señala que se podría canalizar el reconocimiento dentro del marco legislativo vigente como artículo anexo. Se habla de la atingencia de la Ley de Artesanía en curso y la nueva Ley de Patrimonio Cultural, que este año comienza sus procesos participativos de diálogos ciudadanos. Se comenta que este año se va a realizar la consulta indígena, y en ese ámbito, tiene pertinencia incluir el patrimonio cultural inmaterial.

Tercera Intervención: Agradece la síntesis del problema. Preocupa, si se instala una instancia de trabajo, que debiera ésta tener un plazo acotado a la propuesta. De lo conversado, el nombre mismo de "Tesoro Humano Vivo", ya es extraño. Prefiere el nombre de otra línea de trabajo que se ha descrito como "Portadores de Tradición". Sería ideal que no se interfieran jurídicamente beneficios como "pensiones de gracia" que se entreguen en este reconocimiento. Repensar idea de apoyo económico fuera del ámbito de la caridad: es decir, que estas personas puedan continuar su aporte en transmisión de sus saberes; requiere dejar de cosificar a estas personas y mantener su vigencia en la circulación de sus conocimientos dentro de la sociedad. Por ende, la instancia de trabajo debiera tener un plazo limitado en el cual se pueda adecuar el programa de reconocimiento a la normativa vigente o a los cuerpos legales por venir que se han descrito.

Acuerdo N°1: El Comité acuerda formalizar mediante resolución exenta el receso del reconocimiento Tesoros Humanos Vivos para la convocatoria 2023 y 2024. Asimismo, se acuerda programar una instancia de trabajo político y técnico a nivel del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, para evaluar la continuidad del reconocimiento Tesoros Humanos Vivos.

REVISIÓN DE SOLICITUDES CIUDADANAS PARA EL INGRESO AL REGISTRO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL.

Se informa que la Secretaría Ejecutiva presentará seis Solicitudes para el ingreso al Registro del Patrimonio Cultural Inmaterial que han concluido procesos de asistencia técnica.

Nombre	Región	Año de ingreso
El oficio de los Canteros de Colina [2021_010]	Metropolitana de Santiago	2021
Tradición de las Cruces de Mayo afrodescendientes en los valles de Azapa, Lluta y Acha [2022_010]	Arica y Parinacota	2022
Representación del entorno natural y cultural a través del bordado patagón, expresión creativa de las mujeres de la comuna de Cochrane [2022_009]	Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	2022
Tradición del tejido en Quelgo [2022_004]	Los Lagos	2022
Técnicas y saberes asociados a la práctica arriera y criancera de la cordillera de Antuco [2022_005]	Biobío	2022
Modo de vida asociado a las labores del campo en Torres del Paine [2021_007]	Magallanes	2021

A continuación, se presenta la solicitud a revisar de acuerdo a los siguientes criterios, indicados en el artículo 5° de la Resolución Exenta N°420 del 23 de febrero de 2018:

1. **Vigencia:** El elemento no sólo hace referencia a las tradiciones heredadas del pasado, sino que también a los usos contemporáneos que diversos grupos culturales le atribuyen.
2. **Naturaleza e identidad colectiva:** El elemento es de naturaleza colectiva, pertenece y se identifica con un grupo social particular, que lo transmite de forma participativa e inclusiva. El patrimonio cultural inmaterial sólo puede serlo si es reconocido como tal por las comunidades, grupos o individuos(as) que lo crean, mantienen y transmiten. En este sentido, ningún particular puede arrogarse la titularidad o propiedad, ni decidir por ellos sobre su uso, transmisión y/o visibilización.
3. **Pertinencia:** El elemento es reflejo de los procesos culturales e históricos de un grupo, comunidad o colectividad. Asimismo, genera un sentido de pertenencia e identidad entre los(as) miembros(as) que han sido identificados(as) como su comunidad asociada. El patrimonio cultural inmaterial no se valora por su exclusividad, excepcionalidad u originalidad, sino como un elemento que permite la cohesión social, diálogo entre las generaciones y es expresión de la creatividad humana.
4. **Responsabilidad:** El elemento no debe atentar contra los Derechos Humanos, ni los derechos fundamentales o colectivos, o de las mujeres, niños(as) o pueblos indígenas, contra la salud de las personas o la integridad del medioambiente.

a) El oficio de los Canteros de Colina [2021_010]

Se hace presente en la sesión la Encargada Regional de Patrimonio Cultural Inmaterial en la Región Metropolitana de Santiago, Andrea Lustig, los representantes de la Comunidad de Canteros de Colina, Felipe González y Amarildo Pérez, como apoyo a la comunidad, también se hace presente la fundación Procultura a través de Ana Valenzuela. La Secretaría Ejecutiva, a través de Eileen Leyton, expone los antecedentes sobre la solicitud.

La solicitud es presentada por la Asociación de Canteros de Chile y la Fundación Procultura, organización que ha trabajado desde 2019 con los/as canteros/as en acciones de archivo, memoria y diagnóstico patrimonial. La solicitud ciudadana fue recibida el 6 de diciembre de 2021 y presentada al Comité Asesor el 4 de mayo de 2022. Según consta en Resolución Exenta N°868-2022, se reenvía a la comunidad con las siguientes observaciones: "Acuerdo N°1: El Comité recomienda reenviar la Solicitud Ciudadana del elemento "El Oficio de los

Canteros de Colina" [2021_010] y solicita complementar información atendiendo las observaciones relacionadas a los criterios de vigencia, naturaleza e identidad colectiva del elemento y responsabilidad del mismo, en particular respecto de los siguientes puntos: carácter simbólico de esta técnica artesanal y sus productos, transmisión más allá de su carácter de subsistencia económica y condiciones medioambientales en la que se inserta la cantera, de manera tal de definir si el elemento cumple con todos los criterios, indicados en el artículo 5° de la Resolución Exenta N°420 del 23 de febrero de 2018.

Habiendo entregado la información y brindada asistencia técnica a las solicitantes, estas observaciones fueron subsanadas y el formulario es reingresado el día 22 de septiembre de 2022.

Primera Intervención: Solicita a Secretaría que se podría resumir lo enviado en cada una de las fichas de evaluación del Comité Asesor. En su caso, aún hay objeciones y no está de acuerdo con que se hayan "subsanado" las observaciones. En cuanto a una de las características fundamentales del Patrimonio Cultural Inmaterial, es decir, lo simbólico de las piezas, esto no está en el dossier. Luego, tampoco quedan claro otros aspectos como el modo de vida. Tiene dudas sobre si esto es o no es patrimonio cultural inmaterial, sino más bien se trataría de un oficio, siendo que no todos los oficios son patrimonio inmaterial. Tampoco se sabe bien cuántas personas participarían o con qué roles. Surgen preguntas sobre la propiedad de las canteras en relación con la herencia que se ha expuesto. A su vez, su centro es la venta, entonces no es el saber mismo de la práctica, sino la mantención de estas familias. Tampoco se describen sus filiaciones parentales ni las otras actividades que complementan la vida de estas familias en el marco de la tradición. Por estos motivos, se mantienen las dudas previas sobre la propuesta enmarcada en la solicitud actual.

Segunda Intervención: Manifiesta estar de acuerdo con lo señalado en la primera intervención. Pregunta por la relación con los objetos de protección al trabajo en este oficio a raíz de las dificultades asociadas y riesgos en el trabajo de esta práctica. No observa continuidad en lo que se hace en el oficio, más bien se les envía a hacer cosas. Duda sobre la propiedad de las canteras que vuelve a emerger.

Secretaría Ejecutiva solicita atenerse a los criterios específicos señalados.

Tercera Intervención: Habla sobre la propuesta al Consejo de Monumentos Nacionales que se había revisado previamente. En el proceso de reconocimiento relacionado con patrimonio material, Decreto N° 368, se habla del aspecto relacionado al oficio como modo de vida. Luego Sernageomin lo destaca como parte de las actividades mineras, pero con ciertas particularidades propias. Entonces, este carácter próximo a la minería artesanal o su modo de subsistencia no debiera ser un criterio para no reconocer como patrimonio inmaterial. Asimismo, en cuanto a sus saberes, sí son detentores de elementos simbólicos que se transmiten, y que a su vez entran en relación como bienes materiales identitarios de diversas zonas de la región. Habiendo otros organismos que se han expresado en la materia, sería coherente reconocer esta tradición como patrimonio inmaterial.

Cuarta Intervención: Pregunta por la dimensión simbólica del oficio de canteros de Colina, si se pudieran explicar en esa línea.

Quinta Intervención: Pregunta qué se debe entender por lo simbólico en un trabajo cultural, esa es la discusión de fondo. Se expresa en el "saber hacer" como un resultado específico y depositado en el objeto que resulta de la práctica.

Sexta Intervención: Se pregunta nuevamente por el criterio de pertinencia. La vez anterior hablaban de una cadena simbólica que pareciera no estar presente. No se duda de que sea un oficio relevante y con su historia propia. Debiera no sólo aglutinar a un grupo de personas, sino que tendría que expresarse en un lenguaje, que no se observa presente.

Asimismo, se expresa que hay más comunidades de canteros, no sólo los de Colina, aunque se reconoce que la solicitud es legítima que sea presentada por esta comunidad. Pero aun así, no queda claro que el oficio sea en sí patrimonio inmaterial.

Secretaría Ejecutiva hace referencia a que es importante tener presente que la solicitud no es una investigación amplia, sino que es una solicitud efectuada por la propia comunidad.

Séptima intervención: Quienes puedan haber ido a Río de Janeiro se encuentran con mosaicos que se insertan en las veredas de la vía pública. Se trata de una tradición desde los años 60 y que se debate hoy en día su carácter patrimonial. En este sentido, parece ilógico pedir más condiciones a un oficio que queda visible en su audiovisual y dossier que sí constituye un tipo de patrimonio inmaterial como muchos oficios locales que se han ido perdiendo.

Octava Intervención: Es importante desde la pertinencia profundizar en aspectos del oficio que las formas de expresión tan sucintas de la solicitud no permiten expresar. Respecto de conversaciones con los canteros, hay aspectos muy relevantes que se podrían citar dentro de la tradición, como el don de agradecimiento a otras personas externas que constituye "el mortero". También, cómo la piedra es parte de su entorno cotidiano y de sus casas habitación o cómo las nuevas generaciones salen de la comunidad y vuelven con orgullo a trabajar en este oficio, especialmente por haberse dado cuenta de la relevancia de esta práctica en la conformación urbana del paisaje de Santiago. Estos son solo algunos aspectos que parece relevante destacar de la tradición. En cuanto a las fiscalizaciones sobre la práctica son diversas y se desarrollan de modo continuo.

Secretaría Ejecutiva da la palabra a Felipe González y Amarildo Pérez, como representantes de la comunidad de Canteros de Colina.

Novena Intervención: Los canteros aclaran sobre implementos de seguridad que, a pesar de ser artesanos, son muy fiscalizados por Sernageomin y otros organismos. En relación con el polvo asociado al oficio y la seguridad por posible enfermedad de silicosis, no existen datados casos y se han realizado exámenes respectivos en la materia por las entidades de salud.

Décima Intervención: Los canteros señalan sobre qué significa ser cantero, tiene su identidad e historia propia. Desde la época de la canalización del Mapocho y otras actividades relacionadas con la urbanización de Santiago. El oficio es muy antiguo y tiene muchas aplicaciones que incluso se desconocen, como restauración de monumentos de piedra. Canteros son quienes doman la piedra, es algo que quizás no se conozca. Asimismo, es una comunidad que vive junta, que son familiares y hermanos, algo que no ocurre en otras partes, pues todas las familias se dedican a la actividad y viven del oficio y su tradición. En cuanto al tipo de trabajo, sigue siendo manual, sin maquinarias.

Undécima Intervención: Los integrantes del Comité retoman la palabra y se señala que su intervención es en base a la documentación leída, el dossier enviado, pregunta si es posible identificar claramente cuántos canteros existen. Se dice en el formulario que todos los monumentos históricos son construidos con la materia prima de los canteros de Colina, lo que no es claro. Todos los oficios tienen historia, pertenencia y conocimientos, la diferencia con el patrimonio cultural inmaterial es que el producto de la labor del oficio es un producto simbólicamente como parte de una tradición. En cambio, en este oficio no queda claro que se trabaje sólo desde el marco de una tradición. Tal vez hay que plantear desde lo ministerial si vamos a reconocer, o no, los oficios. Esta es una distinción profunda desde las políticas culturales. No se observan en el nuevo dossier las dimensiones que podrían circunscribir el oficio como una tradición patrimonial y no sólo como un oficio, maravilloso como puede ser. En el fondo, también debemos preguntarnos qué queremos salvaguardar, como comunidad qué se quiere salvaguardar, pues en relación con ello podemos luego dar una proyección a esta solicitud.

La Secretaría Ejecutiva da la palabra a Ana Valenzuela, representante de Procultura.

Duodécima Intervención: Procultura indica que es muy difícil en un formulario tan pequeño mostrar si todos los canteros son o no artesanos, porque todos saben hacer adoquines y morteros. Pero si bien todos pueden tener el conocimiento no todos se dedican de modo permanente. A su vez, todos hacen sus propias herramientas y saben ocupar la fragua. No se puede asimismo estudiar este oficio, sino que se trata de una práctica que se transmite y se aprende en la práctica desde niños, desde la práctica compartida con sus padres y abuelos. No es transmitible en un ámbito académico sino en la experiencia comunitaria, lo cual es algo propio del patrimonio inmaterial. También se trata de un oficio que se ha visto invadido por las inmobiliarias: ha sido una batalla muy complicada, y si no podemos todos apoyar a que puedan preservar su práctica en este territorio, se va a acabar el oficio de los canteros de Colina por la presión que ejercen estos actores terciarios sobre la propiedad. No sólo son hombres a su vez quienes se dedican a la práctica, también hay mujeres. Por último, si bien no todos los edificios patrimoniales de Santiago tienen piedras de Colina, muchos de éstos las han usado, por ejemplo, el mismo Palacio de La Moneda, en el cual se ha datado como algo reciente, que se construyó con materiales provenientes de esta tradición.

Decimotercera Intervención: Si bien existen muchas comunidades de canteros, esta es distinta, pues se trabaja con Basalto. No es lo mismo hacer adoquín con otras piedras, al revés del Basalto Gris propio de esta cantera, que se da solamente en este sector de Colina y es parte íntegra de esta tradición.

Decimocuarta Intervención: Se cita al Decreto N° 368, letra c y d, que indica el carácter patrimonial del oficio y también las cartas de ICOMOS sobre cómo se vincula patrimonio material e inmaterial, oficios patrimoniales relevantes para procesos de conservación de bienes patrimoniales materiales. Esta cantera tiene un tipo de piedra único que se debe relevar.

Decimoquinta Intervención: Ya que se habló del concepto de “modo de vida”, y que se dijo que no quedaba claro, pregunta por la existencia de otro pueblo en Chile donde todos sean canteros, se habla de casi 500 familias dedicadas al mismo oficio. Y las nuevas generaciones quieren permanecer en la tradición y perpetuarla. Además, todo se realiza con piedra en el poblado. Si esto no es un “modo de vida” no sabe qué es entonces.

Cultor ejemplifica que se hacen transacciones económicas con las piedras como medio de cambio en el pueblo.

Decimosexta Intervención: Pregunta a cultores por qué quieren ser reconocidos como patrimonio cultural inmaterial, si ya son reconocidos como zona típica.

Decimoséptima Intervención: Cultores responden porque es importante como medio de protección para poder seguir realizando su oficio como personas, porque les pueden quitar su territorio, pero pueden mantener su identidad como oficio. Está el peligro de las inmobiliarias. Si se acaba el cerro el oficio desaparece, porque el cerro no lo pueden trasladar a otro lugar.

Decimoctava Intervención: Se indica que el patrimonio cultural inmaterial no brinda las herramientas para el tipo de protección que están buscando. La cancha está rayada para otro tipo de actores, el país está ordenado de otra manera. La calificación de Zona Típica o de Monumento Histórico Nacional permite mejor protección que el patrimonio inmaterial. El patrimonio cultural inmaterial es como la tierra, que permite que surjan otras cosas, por eso se hablaba del lenguaje propio, pero no permite la protección como tal. No somos, por ejemplo, una herramienta para proteger de las inmobiliarias.

Decimonovena Intervención: Estamos ante un tema muy serio que se debe tratar de manera muy fina. Agradecemos a los canteros, que son la voz que debemos escuchar. No le

echemos toda la culpa tampoco al formulario. Lo que nos han dicho los canteros, nos permite decir que esta es una estrategia equivocada. Hemos debatido antes sobre la variable política de ser reconocidos como patrimonio inmaterial y sus dificultades. En tercer lugar, una característica del patrimonio inmaterial no es su carácter excepcional o su originalidad, sino su carácter colectivo, comunitario, porque de otra manera entramos en el folklore. Entonces, debemos poner atención sobre la cuestión política asociada a este oficio y ver cómo a través de esa vía política ofrecer herramientas de protección.

Vigésima Intervención: Cultores expresan que buscan ser reconocidos más allá de las protecciones frente a las inmobiliarias. Quieren que se reconozca una tradición profunda, histórica y cultural, que está asociada a la fundación de Santiago. Invitan a las personas del Comité y la institución a visitar el pueblo de los canteros.

Vigésimo primera intervención: Sobre la preocupación política, a nivel ministerial existe conciencia sobre estos instrumentos que no son los adecuados para proteger frente a coyunturas de presión inmobiliaria y que apuntan a otros ámbitos. Expresa que atendiendo a que el valor de excepcionalidad es parte de la convención de patrimonio material y no de la Convención de Patrimonio Cultural Inmaterial, a pesar de ello la particularidad de esta práctica la hace propia de las herencias tradicionales de patrimonio inmaterial.

Acuerdo N°2: El Comité Asesor, en decisión dividida y sin acuerdo colectivo, recomienda reenviar el actual formulario de la solicitud ciudadana de "El oficio de los Canteros de Colina [2021_010]". Señala que es necesario revisar el contenido del formulario para profundizar en la distinción entre lo que constituye la salvaguardia de una herencia patrimonial inmaterial y la protección a un oficio específico.

b) Tradición de las Cruces de Mayo afrodescendientes en los valles de Azapa, Lluta y Acha [2022_010]

Se hace presente a esta parte de la sesión, el encargado regional de patrimonio cultural inmaterial de la región de Arica y Parinacota, Diego Yampara y la representante de la comunidad y autora de la solicitud Gina Ríos.

La Secretaría Ejecutiva, a través de Eileen Leyton, expone los antecedentes sobre la solicitud. Se presenta una síntesis de contenidos del formulario que corresponde a la comuna de Arica.

Primera Intervención: Este dossier y esta expresión cultural cumple absolutamente con todos los criterios de patrimonio inmaterial.

Segunda Intervención: Esta bastante claro en relación con los criterios de Patrimonio Cultural Inmaterial. Hay muchas cruces de mayo, pero la singularidad de esta tradición la constituye su comunidad.

Tercera Intervención: Siempre se expresa que hay muchas Cruces de Mayo, pero este caso se trata de una tradición específica de aprox. 40 familias ligadas al Valle de Azapa, donde la Cruz de Mayo se asocia a un sinnúmero de elementos identitarios de la comunidad afrodescendiente de esta zona. Es un elemento muy ancestral.

Cuarta Intervención: Le alegra que esta tradición expresa una sensación de vida, porque lo que más falta a nivel humano país y mundial es la fe, la fe en que se puede entregar un cariño a las tradiciones. En este caso da su aprobación.

Quinta Intervención: Apoya la iniciativa y lo ya expuesto por los otros miembros del Comité.

Sexta Intervención: La representante de la comunidad indica que está agradecida de la oportunidad, de poder mostrar nuestras cruces que tienen más de 400 años, es como el árbol genealógico de las primeras familias que llegaron al valle de Azapa, Lluta y Acha. Esta es una tradición muy linda que une a las familias y ése es uno de los significados de estas

Cruces de Mayo, que reúne a las familias. Todos invitados a que vengan a ver cómo se prepara este festejo, que es el tres de mayo y es muy hermoso, no es lo mismo escribirlo que vivirlo, por eso deja invitados a todos.

Acuerdo N°3: El Comité Asesor recomienda el ingreso de la “Tradición de las Cruces de Mayo afrodescendientes en los valles de Azapa, Lluta y Acha [2022_010]” al Registro de Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile.

c) Representación del entorno natural y cultural a través del bordado patagón, expresión creativa de las mujeres de la comuna de Cochrane [2022_009]

La Secretaría Ejecutiva, a través de Eileen Leyton, expone los antecedentes sobre esta solicitud ciudadana referida a una manifestación de la comuna de Cochrane en la región de Aysén, la cual fue presentada por Catalina Camus Campodónico y Yessica Arratia Escobar, el 27 de septiembre de 2022, contando con asistencia técnica por parte de la Subdirección.

Primera intervención: Se consulta por la palabra “reaprender” que aparece en el formulario y a qué se refiere en específico.

Segunda intervención: Sin duda se trata de una tradición patrimonial inmaterial, pero el nombre ya comienza a enredar y a confundir la solicitud. En muchos lugares hay prácticas de bordado, pero ya que no es algo excepcional ni se le pide aquello, dificulta el formulario entender qué es lo propio de esta tradición y si estos motivos que se utilizan son o no son una herencia o más bien un “revival” dado por otras condicionantes. Respecto de lo patagón, no queda claro qué es lo propio patagón. Da la impresión entonces que se trata de una tradición patrimonial, pero no está todavía bien elaborado el formulario que describe la práctica. Además, surge la duda de saber cuál es el distintivo de “lo patagón”, que es lo que distingue a este bordado de otros que se hacen en distintos lugares.

Tercera Intervención: En realidad el bordado no es una característica única de ese lugar. Lo que le gustó y destaca es que observa cómo una señora de 88 años monta a caballo para llevar su arte. Se nota a su vez una falencia en el texto, pero ella a pesar de eso destaca que se hace un intercambio de cultura, pero no parece que sea el bordado típico, porque se dice que es patagón. En una entrevista que le hicieron, una señora decía que puso en su bordado “yo definiendo la Patagonia”, eso le parece destacable.

Cuarta Intervención: Sobre la pregunta planteada anteriormente, la Secretaría Ejecutiva señala que estas bordadoras aprendieron la práctica desde niñas, posteriormente, a través de distintos encuentros se fueron reencontrando con estos saberes, por tanto, más que aprender de nuevo, ellas se reencontraron con un saber que ya tenían, a eso se refería el término “reaprender”.

Acuerdo N°4: El Comité Asesor recomienda reenviar el formulario asociado a la solicitud ciudadana de la “Representación del entorno natural y cultural a través del bordado patagón, expresión creativa de las mujeres de la comuna de Cochrane [2022_009]”. Se solicita presentar con mayor claridad los aspectos distintivos del bordado patagón, ¿cómo se diferencia de otros bordados? Además, recomienda precisar el nombre de la práctica y explicar de mejor forma cómo se transmite y reinterpreta la tradición por las actuales generaciones.

d) Tradición del tejido en Quelgo [2022_004]

Representado a la unidad regional de patrimonio cultural inmaterial en la región de Los Lagos, se hace presente en esta parte de la sesión el profesional Giacomo Bavestrello, asimismo, representando a la comunidad de “tejenderas de Quelgo”, se hacen presentes Adriana Tureuna y Deisy Cona, así como también la profesional Trinidad Flaño, asesora de la comunidad en la elaboración del formulario de solicitud ciudadana.

La Secretaría Ejecutiva, a través de Eileen Leyton, expone los antecedentes sobre la solicitud ciudadana. Ésta corresponde a la región de Los Lagos, provincia de Chiloé y fue presentada el 24 de junio de 2022, reingresada luego el pasado 20 de diciembre.

Primera Intervención: Felicita a quienes elaboraron el formulario y destaca que está muy bien armado. Felicita a quienes realizan este trabajo y quienes apoyaron la solicitud. Destaca que es sin duda patrimonio cultural inmaterial.

Segunda Intervención: Pregunta si el término adecuado es tejenderas o tejedoras.

Tercera Intervención: Una cultora de la comunidad responde que el término tejenderas surge de las mismas reuniones y así fue como se fueron denominando, no hay más respuesta que eso.

Cuarta Intervención: No hay más que decir, cumple con todos los criterios, así que aprueba recomendar su ingreso al Registro.

Quinta Intervención: Le recuerda una canción de las tejenderas, aprueba recomendar su ingreso y entrega sus felicitaciones.

Sexta Intervención: Vuelve a consultar sobre el término preciso y da su aprobación.

Séptima Intervención: Sólo expresar sobre la diferencia de la palabra, que no puede dejar de pensar en la canción de Víctor Jara. Comparte el criterio de las y los colegas.

Octava Intervención: Agrega que tejenderas en la zona sur es una expresión utilizada ampliamente, sobre todo de la zona mapuche, es un término extendido y, por lo mismo, mucho más hermoso.

Acuerdo N°5: El Comité Asesor recomienda el ingreso de la "Tradición del tejido en Quelgo [2022_004]" al Registro de Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile.

e) Técnicas y saberes asociados a la práctica arriera y criancera de la cordillera de Antuco [2022_005]

Se hace Presente Daniela Quiroga, profesional de Servicio País y representante del equipo que realizó la Solicitud.

La Secretaría Ejecutiva, a través de Eileen Leyton, expone los antecedentes sobre la solicitud ciudadana cuyo solicitante es Javier Gumercindo Sepúlveda Sepúlveda, que fue presentada el 24 de junio de 2022, contando con asistencia técnica de parte de la Subdirección y apoyo de Servicio País Antuco.

Se presenta y saluda a la profesional de Servicio País que se encuentra presente.

Primera Intervención: Cumple los criterios, es un elemento que se comparte en distintos lugares de Chile. Muy claro el dossier, da por aprobado recomendar su ingreso al Registro.

Segunda Intervención: No es primera vez que se revisan este tipo de solicitudes y los argumentos se van repitiendo con características locales. A pesar de ello se observa bien la característica comunitaria. Pregunta si existen o no relaciones con otros arrieros.

Tercera Intervención: La solicitante indica que lo que es compartido, y está puesto en la solicitud, es que ellos comparten mucho con arrieros de Argentina. Hay cosas que se pueden encontrar en común y comparten distintos productos. Pero acá en Chile más allá que haya otros arrieros, no, no hay una relación.

Cuarta Intervención: Hay un capital humano enorme y el Estado no está actuando sobre éste, del que se pueden potenciar muchas cosas, entonces ojo ahí. Plantea acuerdo con que se recomiende su ingreso y sea reconocido.

Quinta Intervención: Existe una tradición de gente ligada a la trashumancia con países vecinos, ellos negocian en común, hacen trueques, no sabe si eso todavía sigue, es muy valioso y se podría seguir implementando. Así que sí, bienvenidos.

Sexta Intervención: Hay un desafío en relación a si se está visualizando o no esta práctica, para darle otro estatuto a la misma. Ha conocido gente del Maule, que ya fallecieron y es un tema muy importante. Lo dice pues fue criado en el Valle de Azapa, donde existe el arrieraje. Recomendar la aprobación de ingreso para esta práctica.

Séptima Intervención: Plantea acuerdo con que se haga este reconocimiento. Tomando lo que dijo otro integrante, hay que avanzar hacia un abordaje más amplio, hacia un reconocimiento más sustentable, porque el mero reconocimiento no repercute en la calidad de vida de las personas. Por eso, toma la recomendación, y la necesidad de abordar el tema en otros espacios.

Octava Intervención: La solicitante agradece la revisión del Comité, es un paso más para poner en valor estos saberes, mucho orgullo, fue harto trabajo con apoyo de la encargada regional de Biobío de Patrimonio Cultural Inmaterial, muchas gracias a todas y todos por su tiempo y por haber leído el documento.

Acuerdo N°6: El Comité Asesor recomienda el ingreso de las "Técnicas y saberes asociados a la práctica arriera y criancera de la cordillera de Antuco [2022_005]" al Registro de Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile.

La Secretaría Ejecutiva en atención al tiempo, señala que se dará por finalizada la primera jornada del Comité Asesor en Patrimonio Cultural Inmaterial, quedando pendiente la revisión de la solicitud ciudadana "Modo de vida asociado a las labores del campo en Torres del Paine", además, de otros dos temas en tabla. En conjunto con los y las integrantes del Comité se acuerda establecer el 26 de enero de 2023, como fecha de la próxima jornada. Se agradece la presencia de los y las integrantes del Comité, de las distintas comunidades, representantes de organizaciones, profesionales de la Subdirección y quienes estuvieron acompañando a través de la transmisión online. Se da por finalizada la jornada.

La sesión es transmitida públicamente por las redes sociales de la Subdirección de Patrimonio Cultural Inmaterial.

JORNADA 26 DE ENERO DE 2023

La Secretaría Ejecutiva saluda a los presentes y da la bienvenida a la segunda jornada de la primera sesión de enero de 2023 del Comité Asesor en Patrimonio Cultural Inmaterial. Deja constancia de la ausencia de las siguientes personas: Sonia Montecino –quien se excusó por necesidades laborales-, tampoco puede estar Gabriela García.

De esta forma, en modalidad telemática, el día 26 de enero de 2023, se da continuidad a la sesión de enero del mismo año del Comité Asesor de Patrimonio Cultural Inmaterial con la presencia de los y las siguientes asesoras:

Pablo Seguel Gutiérrez	Run: 17.309.733-6
Cristián Báez Lazcano	Run: 12.600.712-4
María Isabel Lara Millapán	Run: 13.733.110-1
Sylvia Gutiérrez Barrales	Run: 5.514.382-K
Rodrigo Silva Améstica ²	Run: 14.443.486-2

² El Sr. Rodrigo Silva Améstica usará el seudónimo de Fidel Améstica durante el Acta.

Están presentes en la sala telemática, los/as siguientes profesionales de la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial quienes cumplen labores funcionales de la Secretaría Ejecutiva:

1. Eileen Leyton
2. Soledad Costabal
3. Karla Maluk
4. Damián Duque
5. Jorge Orellana
6. Rosa Zuleta
7. Sebastián Lorenzo
8. Constanza Muñoz

CONTINUACIÓN DE REVISIÓN DE SOLICITUDES CIUDADANAS PARA EL INGRESO AL REGISTRO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL

A continuación, el Comité revisará la solicitud pendiente de la jornada anterior:

f) Modo de vida asociado a las labores del campo en Torres del Paine [2021_007]

La Secretaría Ejecutiva, a través de Eileen Leyton, expone los antecedentes sobre la solicitud ciudadana de "Modo de vida asociado a las labores del campo en Torres del Paine" correspondiente a la región de Magallanes y recibida en 2021. Se hace un resumen de la solicitud ciudadana y se deja constancia de la presencia de personas solicitantes. Asimismo, se señala que Sonia Montecino dejó su evaluación a través de la pauta de revisión.

Secretaría Ejecutiva entrega la palabra al Comité Asesor.

Primera Intervención: Se expresa que el patrimonio identificado engloba muchas actividades en este modo de vida, de manera que el elemento en sí parece quedar un poco en duda, está la talabartería, se habla de la logística, etc. Además, se señala que hay modos de vida en todas partes.

Segunda Intervención: Se indica que cumple con los criterios, asimismo, ha tenido la experiencia de ver que se trata de un modo de vida especial, asociado a una cultura local que tiene relación con el lenguaje y formas de vida que son complejas en la sociedad actual. Además, reconoce la creación de obras literarias asociadas a ese modo de vida y su territorio, lo que va generando interés en las nuevas generaciones, y que estas se vean interesadas por estos temas en estos tiempos, es un motivo de lucha, que sirve para romper con los esquemas y que por ello merece reconocimiento.

Tercera Intervención: Al igual que la opinión previa, hay varios elementos que tienen que ver con lo colectivo, una forma de vida que es compartida. Se plantea una duda respecto al contexto geográfico y si hay límites espaciales definidos que generen una diferencia en este modo de vida.

Cuarta Intervención: Se considera necesario detallar ciertos aspectos como la actividad de las mujeres, el estilo del bordado, las tradiciones orales, los juegos, sobre el truco en particular, si viven de la ganadería únicamente, si hay actividades colectivas asociadas a la esquila.

Quinta Intervención: Plantea una duda asociada al cuarto criterio del formulario sobre la responsabilidad, que tiene que ver con la manera cómo se preserva o cómo aborda el Estado la discusión de fondo del surgimiento, y el impacto, de la economía ganadera en la región, con las consecuencias que eso generó en el entorno, tanto a los primeros habitantes como a la ocupación extensiva del territorio. Esa es la pregunta, sobre cómo abordar ese tipo de situaciones cuando hay una historia previa bien documentada, en el caso del rol del

Estado de Chile, en la relación negativa entre la economía ganadera y los pueblos originarios, documentado en el Informe de la Comisión Histórica de Verdad y Nuevo Trato del 2004: está reconocido como una deuda pendiente del Estado. Pero a su vez no deja de ser cierto que esa situación de largo alcance no es imputable a las personas que llevan adelante hoy en día este modo de vida, pero sí tiene que haber un tipo de mención a esa situación. Entonces la pregunta es cómo lo han abordado antes ustedes este tipo de situaciones, porque claramente la historia no parte de fojas cero y nosotros tampoco podemos desandar lo que ya se ha realizado: de este modo, cómo se puede incorporar estos elementos previos, porque si lo visibilizamos sin hacer la mención al impacto que generó la ocupación extensiva de la economía ganadera en Tierra del Fuego, estamos generando una superposición en otro estrato histórico sobre un proceso que tiene una densidad compleja en términos de la relación del Estado con las primeras naciones.

Secretaría Ejecutiva da la palabra a quien colaboró con la solicitud ciudadana.

Sexta Intervención: Roberto Cárdenas Silva agradece la instancia y aprovecha de destacar a la misma comunidad, que son quienes creen que su modo de vida pueda ser reconocido en el Registro de Patrimonio cultural inmaterial. Además, da las gracias a diversas personas funcionarias públicas por su asesoría. Sobre el territorio, da señales de la comuna de Puerto Natales, donde existe una diferencia entre el sector turístico y el sector ganadero. Expresa que el patrimonio no se valora por su condición exclusiva sino por la identificación colectiva con éste. Sobre el modo de vida, se necesita una serie de condiciones, tareas que se aprenden en la vida campesina, el arreo, el tejido, la doma de caballos, el lenguaje, etc. En cuanto a cómo se generó la ganadería en la comuna de Torres del Paine, da señales de que ha evolucionado respecto a su origen. Hay una gran área de protección actual asociada al paisaje de Torres del Paine que se asocia al turismo en el área.

Cuando se habla de estos modos de vida, se habla de los saberes para poder desarrollar este conocimiento. Es muy importante que el Estado de Chile se haga cargo de estos saberes y conocimientos, porque la gente siente que se empieza a perder, por ejemplo, la herrería que hoy en día ya no se realiza por la modernidad del tiempo, y esos conocimientos se van perdiendo, por lo tanto, cuando uno habla de Registro habla de promover y visibilizar estos conocimientos para que puedan tener continuidad; y el proceso para la salvaguardia es una ayuda a la revitalización de esos conocimientos en estas comunidades.

Séptima Intervención: La Secretaría Ejecutiva, a través de la encargada regional de Patrimonio Cultural Inmaterial en Magallanes, se refiere al tema de derechos humanos y la situación histórica del entrecomillado "exterminio" de estos pueblos originarios. En esta solicitud se habla no del rol del Estado ni de los capitalistas estancieros que llevaron adelante esa labor de colonización, sino de la herencia de obreros y obreras que dieron su vida a estas faenas, de quienes llegaron con sus saberes a estos territorios y han preservado esos conocimientos y formas de vida que pusieron a disposición de estos trabajos, siendo pieza fundamental para el desarrollo de la región, así como también de la de Aysén y del gran territorio transfronterizo patagónico, que incluye espacios de Argentina, donde están a su vez extendidas estas tradiciones. Se trata de trabajadores y trabajadoras quienes también sufrieron muchas veces persecuciones, y que han sido violentados en sus derechos, incluso al nivel de matanzas en sectores tanto de Chile como Argentina. Entonces quizás el tema acá es que estas personas son portadoras de tradiciones y vivieron represiones muy graves: también han sufrido la violencia de Estado y la de los dueños de la tierra.

Por otro lado, este paisaje es de una belleza escénica increíble que no interviene con las estancias, conviven sin interferir. Además existe todo un lenguaje particular asociado a la herencia de esta tradición. El juego de truco es un juego ligado al descanso, muy característico, que está presente desde Uruguay hasta la Patagonia, incluso en contextos urbanos, donde es muy conocido. El tema de la vida en soledad, eso también tiene toda una cultura asociada y ha dado origen a piezas literarias. O todo lo que son las postales del tema del campo y que son preciosas, circulan por el mundo. Entonces hay también un tema

de paisaje cultural, donde convive la majestuosidad de la naturaleza y este coexistir del habitar un territorio, que tiene sus desafíos grandes y que tiene relación con hacer frente a un lugar hostil, difícil de habitar, donde el viento es casi un protagonista del modo de vida. Hay una compenetración entre el territorio y las comunidades.

La Secretaría Ejecutiva, esta vez por medio de Eileen Leyton, expresa que si bien se comprende que quieran interiorizarse más sobre cada manifestación, el formulario tiene límites de extensión y que con posterioridad podría haber otras instancias para profundizar y ampliar la información requerida.

Octava Intervención: La persona solicitante refuerza que este modo de vida está asociado a un núcleo simbólico, como la cultura relacionada con los caballos. Hay una relación con la cultura Aónikenk, quienes habitaban este territorio, y de los cuales perviven algunos aspectos que se han preservado de sus herencias en el modo de vida de Torres del Paine. Sobre el conocimiento de la naturaleza y el habitar este territorio, hay que conocer las especificidades del mismo, por ejemplo cómo son los vahos del río, entendiendo que se trata de una dimensión rural muy extensa, donde no hay poblados urbanos en sí, sino que la comuna completa expresa un modo de vida asociado al campo y, por ejemplo, a estos modos de movilizarse por el territorio, donde se está en contacto con la naturaleza.

Novena Intervención: Una pregunta breve. Se pregunta si hay payadores o decimistas en la zona.

Décima Intervención: Macarena Fernández responde que efectivamente hay un payador que es reconocido, con su familia, que trabaja en las labores del campo y además se dedica a ser payador: participa en las jineteadas, lo invitan desde otras regiones, y también ha participado en actividades de esta naturaleza en Argentina.

Secretaría Ejecutiva señala que ya están respondidas las consultas. Pregunta al Comité si hay dudas respecto al ingreso al Registro de esta solicitud. Se opta por preguntar a cada integrante.

Los integrantes del Comité Asesor expresan que la solicitud ciudadana cumple con los criterios de ingreso al Registro, salvo dos integrantes que plantean observaciones.

Onceava Intervención: Cumple con todos los criterios, incluso con lo que se planteó en relación con el cuarto punto de la responsabilidad; efectivamente no atenta contra los derechos humanos, hay una historia regional en relación con los pueblos originarios, pero la actividad misma no es responsable de esa historia. El problema es con la identificación del elemento. Considera que hay un problema con la identificación del elemento, pues da la impresión que se tomara un conjunto de elementos, englobados en una forma forzada, en un mismo modo de vida: como un conjunto de elementos con aspectos muy ricos cada uno de éstos, pero que requiere una reformulación, porque modos de vida en Chile hay muchísimos. Ve poca claridad en la identificación.

Doceava intervención: Pide que quede en acta que se va a abstener. Expresa que se va a abstener por un tema de coherencia con el trabajo que se realizó en el Consejo de Monumentos Nacionales cuando se impulsaron las Estancias Ovejeras, ya que cuando se hizo ese proceso de protección de las Estancias, en el Consejo de Monumentos, uno de los temas críticos que emergió fue éste, aunque concuerda con lo recién planteado por las y los colegas, que no es una imputación que se pueda realizar ahora a los cultores actuales, pero tiene que enunciarse de una u otra manera, porque cuando las cosas no se dicen pasan al olvido fácilmente. Y ello no quiere decir que este modo de vida de los habitantes de la comuna afecte o genere una vulneración de derechos. Sólo cree que es importante que este elemento que antecede a este modo de vida y a la ocupación del territorio, con todo el desarrollo descrito de sus prácticas culturales y sus formas de representación, tiene un antecedente que hay que señalar de alguna manera. Entonces, por un tema de coherencia con los trabajos previos, se abstiene de la recomendación de inclusión.

Se deja constancia en acta que Sonia Montecino, mediante la ficha de revisión, planteó observaciones respecto a la amplitud de la definición de esta manifestación y recomienda revisar el foco.

Acuerdo N°7: El Comité Asesor recomienda el ingreso del "Modo de vida asociado a las labores del campo en Torres del Paine" [2021_007] al Registro de Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile.

4. REVISIÓN DE INGRESO DE NUEVOS(AS) CULTORES(AS) Y/O COLECTIVOS A UN ELEMENTO INSCRITO EN EL REGISTRO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL

La Secretaría Ejecutiva anuncia que serán presentados formularios de ingreso de nuevas personas cultoras a comunidades que han ingresado su patrimonio cultural en el Registro, correspondientes a tres solicitudes, dos de ellos colectivos y uno individual, todos como parte de la comunidad del Teatro tradicional de títeres [2018_004]:

Nombre de Solicitud	Región
Felipe Betancourt - Máquina de Artes	Metropolitana de Santiago
Escuela de Teatro Títeres y Folclor Itinerante de la comuna de Lo Espejo	Metropolitana de Santiago
Omar Darío Salas Riveros	Metropolitana de Santiago

La Secretaría Ejecutiva, a través de Eileen Leyton, expone los antecedentes sobre las tres solicitudes como parte de la comunidad del Teatro tradicional de títeres [2018_004].

Secretaria ejecutiva pregunta si existen comentarios del Comité Asesor.

Primera Intervención: Las personas asociadas a los títeres son todas competentes, ha visto su trabajo, tienen todas las condiciones, y hay un trabajo sólido ahí que hay que resguardar.

Acuerdo N°8: El Comité Asesor de Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile recomienda el ingreso de los siguientes cultores y colectivos, con sus respectivos integrantes, al Registro del "Teatro tradicional de títeres [2018_004]":

- **Felipe Betancourt - Máquina de Artes**
- **Escuela de Teatro Títeres y Folclor Itinerante de la comuna de Lo Espejo**
- **Omar Darío Salas Riveros**

5. REVISIÓN DE INVESTIGACIONES PARTICIPATIVAS PARA INGRESO AL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL EN CHILE.

La Secretaría Ejecutiva anuncia que será revisada la Investigación Participativa conducente a verificar el ingreso de los "Baile de los Negros de Lora" [2018_001] al Inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile.

Para ello, el Comité Asesor se remitirá a lo indicado en el Art. 10 de la Resolución Exenta N° 420 del 23 de febrero de 2018, que considera los siguientes criterios:

1. **Viabilidad.** Que estén las condiciones para implementar acciones de salvaguardia del elemento.
2. **Participación.** Contar con un acuerdo social con las comunidades, grupos e individuos que crean, mantienen y transmiten ese patrimonio, para asociarlos activamente a la gestión, elaboración y ejecución de medidas o planes de salvaguardia.
3. **Beneficio a las comunidades.** Velar por que dichas comunidades, grupos e individuos que crean, mantienen y transmiten ese patrimonio sean los principales beneficiarios de esas medidas o planes de salvaguardia.

4. **Dinamismo.** Que el elemento sea expresión de la creatividad de una comunidad y de su capacidad de recreación, adaptación y reinterpretación en relación con el entorno natural y social, por lo tanto, puede ir cambiando en el tiempo, siempre afirmado en la identidad del colectivo.
5. **Equidad.** Que el uso, disfrute y beneficios derivados del elemento sean justos y equitativos respecto de la comunidad o colectividad identificada con ella, teniendo en cuenta los usos y costumbres tradicionales y el derecho consuetudinario de las comunidades locales.
6. **Sostenibilidad.** Que la salvaguardia del elemento contribuya al desarrollo sostenible, en sus tres dimensiones: económica, social y ambiental.

a) Baile de los Negros de Lora [2018_001]

La Secretaría Ejecutiva, a través de Eileen Leyton, menciona que está presente el cultor e investigador que lideró el proceso de diagnóstico participativo, Mauricio Pineda Pertier. Luego presenta una síntesis del diagnóstico que está desarrollado en profundidad en los informes y productos compartidos previamente en la documentación.

La Secretaría Ejecutiva menciona los criterios de ingreso al Inventario en los cuales se debe basar la recomendación del Comité Asesor.

Primera Intervención: Se expresa que no se identifica ningún problema y reconoce lo potente de esta manifestación patrimonial. Se señala la importancia de visibilizar lo afrodescendiente, la Universidad de Los Lagos publicó sobre los paradigmas que hacen referencia a lo europeo e indígena y el aporte africano se va dejando de lado. La presencia africana en esa zona es importante, lo ha dicho Margot Loyola y otros investigadores.

Sobre el vínculo con la festividad de la Virgen del Rosario, se han realizado investigaciones sobre la relación con estas fiestas. Hay que investigar más a fondo los aportes de la cultura afrodescendiente a este tipo de tradiciones como, por ejemplo, los tambores. Es importante que en esta expresión salga a la luz el aporte afrodescendiente. La misma comunidad va a poder reconocer esos aportes en sus memorias, como en el uso de máscaras.

Sería interesante que la academia profundice más sobre el aporte africano. El tambor es parte importante en estas fiestas, que es un aporte tanto indígena como africano, por tanto, aquí hay un desafío de profundizar esto.

Segunda Intervención: Tampoco visualiza inconvenientes con la propuesta y la respalda. En relación con la posibilidad del requerimiento al monumento histórico asociado a la tradición, recomienda que se remita la información al Gobierno Regional o la Subsecretaría para realizar la inversión correspondiente.

Tercera Intervención: Pregunta cuáles son las acciones que indican que esta es una investigación participativa. En relación a la manifestación, considera que es una propuesta que responde, pero se solicita aclarar cuando se hace mención al sincretismo: ¿Se trata de una cultura que se puede imponer a otra, donde se pueden generar ciertas pérdidas culturales?

Secretaría Ejecutiva menciona que este caso ha sido un proceso más largo, es un trabajo acumulativo con la comunidad desde el 2019 y en esta última etapa el foco ha estado puesto en el diagnóstico principalmente y constó de sucesivos talleres de diálogo y reflexión compartida. En cuanto a lo que se señala del sincretismo, es una temática que estuvo presente, la comunidad está en un proceso de reflexión de cómo se constituye ese sincretismo y nosotros hemos respetado este proceso de memoria que vienen desarrollando.

Cuarta Intervención: Para reforzar lo ya dicho por la Secretaría Ejecutiva y mencionando lo que plantea el miembro del Comité Asesor, quisiera referirse al diagnóstico participativo como tal: se trata de un baile que se prohíbe el año 53-54, y que se reactiva a posterioridad, entonces hay pocas personas vivas que tienen memoria de ese pasado

previo, aunque se destaca esa ligazón con pueblos originarios y afrodescendientes. En cuanto a lo que se sostiene sobre patrimonio integrado y bienes inherentes, agradece la intervención del Comité, pues se trata de una acción intersectorial importante para esta práctica y muy valorada por la comunidad, quienes lo han solicitado para mediar con otros organismos públicos. En cuanto a la participación, ya se ha mencionado que fue muy amplia en relación con la cantidad de habitantes de esta comuna de Lora.

Quinta Intervención: El informe es muy claro y entrega los elementos suficientes para dar cuenta del cumplimiento de los criterios. Queda en evidencia un trabajo serio, deja patente que es una tradición que viene desde la Colonia y que es necesario sea conocida por el país.

Sexta Intervención: Se felicita y agradece la investigación y el respeto que tuvieron con esa comunidad, porque donde hay fe hay un respeto con las personas. Nuestro país es muy diverso, desde la Colonia se trajeron negros, chinos también. Por cómo ha perdurado y cómo se ha organizado esa gente, probablemente perdure por mucho tiempo más. La preocupación por la virgen, cómo adornarla, la pulcritud, la ingenuidad con que lo hacen, hay un sacrificio ahí, la sacan a pasear porque representa la fe. En estos tiempos, es valioso que haya gente con fe, gente que cree que un ícono nos puede dar la esperanza de una mejor vida. Causa emoción y considera que debe ser ingresado al Inventario.

Secretaría Ejecutiva señala que al Comité Asesor le corresponde realizar una recomendación de ingreso que luego debe ser ratificada oficialmente por el Consejo de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (CNCAP).

Séptima Intervención: Mauricio Pineda saluda a todos los presentes y agradece la instancia. Sobre el tema de la afrodescendencia, existe un relato oral recopilado por Oreste Plath, donde las culturas de pueblos originarios mencionan un naufragio en el cual se encuentran con una persona afroamericana. Menciona otras fuentes orales y procesos de mestizaje en la zona en relación con el pueblo de indios, como relatos de sus fiestas. Es reconocible este componente afro y cada vez que va a la fiesta surgen más datos, es algo que hay que investigar. La misma comunidad quiere que se realicen estas investigaciones y se les reconozca para que surjan más estudios al respecto. Ahora bien, esta expresión se trata de un sentimiento colectivo de la comunidad, ser de Lora es ser parte del Baile de Negros y participar de esta tradición.

Acuerdo N°9: El Comité Asesor de Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile recomienda el ingreso del "Baile de los Negros de Lora" [2018_001] al Inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile.

Secretaría Ejecutiva da por finalizada la sesión del Comité, agradece a las personas que han sido partícipes de la instancia, a los colaboradores de la Subdirección y a quienes han posibilitado la realización de este Comité Asesor. Se señala que la fecha de la segunda sesión de este año 2023 se va a informar próximamente, se estima que podría ser en el mes de abril.

APROBARON EL ACTA VÍA ELECTRÓNICA: Cristián Báez Lazcano; María Isabel Lara Millapán; Sylvia Gutiérrez Barrales; Rodrigo Silva Améstica (Fidel Améstica); Sonia Montecino Aguirre; y Pablo Seguel Gutiérrez. SE ADJUNTAN CORREOS ELECTRÓNICOS.

2.- **PROPÓNGASE** al Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el receso del reconocimiento Tesoros Humanos Vivos para las convocatorias 2023 y 2024.

3.- **INCORPÓRESE** las siguientes tradiciones al Registro del Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile:

Folio	Elemento o Tradición	Región
2022_010	Tradición de las Cruces de Mayo afrodescendientes en los valles de Azapa, Lluta y Acha	Arica y Parinacota
2022_004	Tradición del tejido en Quelgo	Los Lagos
2022_005	Técnicas y saberes asociados a la práctica arriera y criancera de la cordillera de Antuco	Biobío
2021_007	Modo de vida asociado a las labores del campo en Torres del Paine	Magallanes

4.- **INCORPÓRESE** al Registro del Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile a las/los siguientes cultoras/es, a las tradiciones patrimoniales que se indican:

Folio	Elemento o Tradición	Región/es	Cultor/a/es
2018_004	Teatro tradicional de títeres	Metropolitana	Felipe Betancourt - Máquina de Artes
2018_004	Teatro tradicional de títeres	Metropolitana	Escuela de Teatro Títeres y Folclor Itinerante de la comuna de Lo Espejo
2018_004	Teatro tradicional de títeres	Metropolitana	Omar Darío Salas Riveros

5.- **PROPÓNGASE** al Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el ingreso al Inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile de la siguiente tradición patrimonial: “Baile de los Negros de Lora” [2018_001]:

Folio	Elemento o Tradición	Región
2018_001	Baile de los Negros de Lora	Maule

6.- **ADÓPTENSE** las medidas necesarias para el cumplimiento efectivo de lo señalado, así como la adopción pertinente de las recomendaciones del Comité Asesor, por parte de la Secretaría Ejecutiva del Comité.



Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Servicio Nacional del
Patrimonio Cultural

7.- **PUBLÍQUESE** una vez tramitada la presente resolución, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente, con la tipología “Otras resoluciones” en la categoría “Actos con efectos sobre terceros” de la sección “Actos y resoluciones”, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

ROBERTO CONCHA MATHIESEN
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DMF/MPP/CGG/cmv/slz

Distribución:

- Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
- Subsecretaría del Patrimonio Cultural
- Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
- Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial

